

BASES CONVOCATORIA 2011

SOLICITUDES. MONITOR/A

Provisión de Plazas

1 .- *Selección personal directivo y de coordinación*

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de prueba de conocimientos, meritos, entrevista, y situación laboral de los candidatos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 2006.

Además será necesario que los/as candidatos/as superen una prueba de conocimientos, consistente la resolución de un cuestionario de preguntas con respuesta múltiple, de las cuales solo una será la correcta; los fallos no penalizarán negativamente. Para la superación de la prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será preciso que los candidatos/as contesten correctamente a la mitad de las preguntas planteadas. Dispondrán de 45 minutos para la resolución del cuestionario

El contenido de la prueba de conocimientos tratará de las siguientes materias:

- ~ Prevención Riesgos Laborales
- ~ Constitución y Derecho Laboral
- ~ La Ley Básica de Empleo
- ~ Consejería de Educación: organización y estructura
- ~ Políticas Activas de Empleo
- ~ Programa ET/CO/TE

Tendrán preferencia aquellos candidatos desempleados inscritos como tales en las oficinas de empleo S.A.E., donde tal condición se les valorará con un punto sobre el total.

En todo caso l@s candidat@s deberán figurar inscritos como demandantes de empleo y acreditarlo documentalmente a la entrega de la solicitud; la no aportación de dicha documentación (tarjeta de demanda) implicará la exclusión de la candidatura.

La fase de valoración de méritos supondrá el 20%; la entrevista el 40%, condición de desempleado 10%, y la prueba eliminatoria 30%.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación ponderada obtenida en la valoración de méritos, entrevista, prueba de conocimientos y situación laboral, una vez que se superen las pruebas que se fijan en convocatoria.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos por el mismo orden en que aparecen ponderados en esta convocatoria.

2. – Selección personal docente y monitores y personal de UPD.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de valoración de prueba, méritos, entrevista y situación laboral de los candidatos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 2006.

Además será necesario que los/as candidatos/as superen una prueba cultural/test psicotécnico. La superación de la prueba, que tendrá carácter eliminatorio, según instrucciones dadas a la hora de realizar la prueba. Dispondrán del tiempo necesario para la resolución del cuestionario.

Tendrán preferencia aquellos candidatos desempleados inscritos como tales en las oficinas S.A.E., donde tal condición se les valorará con un punto sobre el total.

En todo caso l@s candidat@s deberán figurar inscritos como demandantes de empleo y acreditarlo documentalmente a la entrega de la solicitud; la no aportación de dicha documentación (tarjeta de demanda) implicará la exclusión de la candidatura.

La fase de valoración de méritos supondrá el 20%; la entrevista el 40%, condición de desempleado 10%, y la prueba eliminatoria 30%.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación ponderada obtenida en la valoración de méritos, entrevista, prueba de cultural/psicotécnica y situación laboral, una vez que se superen las pruebas que se fijan en convocatoria.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos por el mismo orden en que aparecen ponderados en esta convocatoria.

3. – Selección de personal administrativo

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de valoración de prueba, méritos, entrevista, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 2006.

Además será necesario que los/as candidatos/as superen una prueba de informática. Para la superación de la prueba, que tendrá carácter eliminatorio, será preciso que los candidatos/as realicen correctamente a la mitad de la prueba planteadas. Dispondrán del tiempo necesario para la resolución de la prueba práctica.

Para participar en el proceso será necesario que la Entidad realice una Oferta de Empleo en su Oficina SAE correspondiente para realizar el sondeo que dará lugar a los candidatos que optaran a la selección.

La fase de valoración de méritos supondrá el 30%; la entrevista el 40%, y la prueba eliminatoria 30%.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación ponderada obtenida en la valoración de méritos, entrevista, y prueba de conocimientos, una vez que se superen las pruebas que se fijan en convocatoria.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida

en la fase de valoración de méritos por el mismo orden en que aparecen ponderados en esta convocatoria.

4. – Selección de alumnos

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de valoración de méritos y entrevista, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de diciembre de 2006.

Para participar en el proceso será necesario que la Entidad realice una Oferta de Empleo en su Oficina SAE correspondiente para realizar el sondeo que dará lugar a los candidatos que optaran a la selección.

La fase de valoración de méritos que aportaran los candidatos y supondrá el 40%; y la entrevista el 60%.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación ponderada obtenida en la valoración de méritos y entrevista, una vez que se superen las pruebas que se fijen en convocatoria.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos por el mismo orden en que aparecen ponderados en esta convocatoria.

5. – Solicitudes.

Las solicitudes y el autobaremo se ajustarán a los modelos de la presente convocatoria, los cuales podrán obtenerse desde el tablón de anuncios de la página web de LA Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte y ser impresos o fotocopiados por los/as aspirantes para su presentación. Deberá presentarse una solicitud para cada uno de los proyectos a los que se aspire.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación referido al puesto y proyecto al que se presenta.

Los/las aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo de la convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de solicitud. Esta autobaremación vinculará a la Comisión Mixta de selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobarecados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Los méritos a valorar por la Comisión Mixta, a efectos de determinar la puntuación, serán los alegados y autobarecados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.

En el apartado formativo, sólo se valorarán los cursos que tengan carácter oficial, y hayan sido impartidos por una Administración Pública o Universidad, o por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública, y Organizaciones Sindicales y/o Empresariales con representación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quedarán expresamente excluidas de la baremación aquellas acciones formativas impartidas por entidades que aun estando autorizadas por Universidades u otras Entidades Públicas, no estén homologadas o no sean parte de programaciones de la formación profesional ocupacional de la Junta de Andalucía.

Documentación acreditativa de los meritos alegados en el currículo ~
titulación exigida
~ fe de vida laboral
~ contratos.
~ fotocopia títulos formación complementaria

No cumplir los requisitos mínimos dará como resultado la no valoración de la candidatura.

Los méritos valorados por los/as aspirantes, conforme al baremo contenido en la convocatoria, serán acreditados documentalmente en el momento de presentación de la solicitud, debiéndose presentar un ejemplar por cada proyecto al que se presente.

6. – Admisión de aspirantes y proceso selectivo.

1 .– Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Mixta, aprobará las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso.

2.– Las listas se podrán consultar en los lugares indicados como de recogida preferente de solicitudes y en ellas se indicarán los lugares, fechas y horas en los que se realizarán las entrevistas.

3.– Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo fijado en las listas antes aludidas. Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación de causas de exclusión se dirigirá a la Comisión Mixta correspondiente empleando, preferentemente, el medio de fax con número indicado para presentación de solicitudes.

Si 24 horas antes a la fecha prevista de entrevistas o pruebas, los/las aspirantes que promuevan subsanaciones presentadas en plazo, no han recibido respuesta por parte de la Comisión mixta, quedan emplazados al lugar, fecha y hora en que se iniciarán las entrevistas o pruebas del puesto al que optan para conocer su situación en el proceso.

4.- Los candidatos si resultan seleccionados que tengan otro trabajo o se encuentren de autónomos, deberán dejar el trabajo o darse de baja en autónomos ya que es incompatible el tener dos trabajos al 100% de la jornada, con el trabajo en este programa.

5.- Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de las entrevistas o pruebas en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

6.- Previo a la realización de las entrevistas:

- ~ Los/las aspirantes entregarán en el momento de presentación de la solicitud la documentación justificativa de los méritos valorables, que deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original».
- ~ La Comisión Mixta procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes admitidos/as. En dicho proceso de verificación, la Comisión Mixta de selección podrá aminorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes.
- ~ En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.- Se realizará la entrevista y pruebas solo a aquellos aspirantes en los que se haya verificado la autobaremación.

8.- Finalizada la calificación de aspirantes, la Comisión Mixta publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 2, la lista provisional con indicación de la puntuación obtenida tanto en la entrevista y prueba como en la valoración de méritos. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones,

que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión Mixta de selección, en el plazo que se fije en la misma.

En caso de actuación del equipo de selección, éste elevará su respectivo informe a la Comisión Mixta para su selección definitiva.

No se dará por seleccionado ningún aspirante que no obtenga, al menos 4,5 puntos en la suma de puntuaciones obtenidas en la entrevista, valoración de méritos, prueba profesional/conocimientos y situación laboral.

9.- Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Presidente de la Comisión Mixta enviará copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, y propuesta de titulares y suplentes, al Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente para su constancia y seguimiento y una copia a la entidad promotora para conocimiento de los/as seleccionados/as publicando la lista definitiva en el tablón de anuncios de la web de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

7.- La Comisión Mixta.

A la Comisión Mixta le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

La Comisión Mixta estará compuesta por un total de cuatro miembros, el Presidente y tres Vocales, de ellos dos designados por la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Educación y dos designados por la entidad promotora de acuerdo a la legislación vigente. En todos los casos, se garantizará la representación de los trabajadores por parte de las entidades promotoras; si no existiera dicha representación, habrá una representación por parte de las dos organizaciones sindicales mayoritarias. La Comisión Mixta puede disponer la incorporación a sus trabajos de equipos, que colaborarán tanto en la realización de las entrevistas como en la valoración de méritos y pruebas.

Los miembros de la Comisión Mixta o de los equipos deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Mixta o de los equipos cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Plazo de solicitud: desde el día 17 al 21 de JUNIO de 2013, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes se realizará preferentemente en los registros de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada situado en la calle Gran Vía de Colón 56 CP.18071 –Granada

En el caso de presentarse fuera del lugar indicado y hacerse conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 9/07, de 31 de octubre, deberá comunicarlo de manera urgente enviando copia de la solicitud, en el plazo de la convocatoria al fax: 958 029411.

- Los procesos selectivos, en general, quedan condicionados a la RESOLUCION DEFINITIVA FAVORABLE DEL PROYECTO.

Baremo Convocatoria 2011

DIRECTOR/A/ COORDINADOR/A DOCENTE

EXPERIENCIA (cómputo exclusivo) en Días (vida laboral o declaración de actividad en autónomos)	ponderación	Máximo 5
Experiencia en el desempeño de una ocupación similar en otra Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, UPD	1500 * 0,002	3
Otra experiencia en gestión de recursos humanos, recursos financieros, dirección o jefatura de personal o coordinación de personal	2000 * 0,001	2

FORMACION (cómputo exclusivo) en Horas	ponderación	Máximo 5
Cursos de formación en gestión de recursos humanos, dirección de empresa o gestión de personal.	1500 * 0,001	1,5
Cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	1000 * 0,001	1
Cursos Metodología didáctica/Formador de Formadores/CAP Cursos referentes a Políticas Activas de Empleo	500 * 0,001	0,5
Cursos sobre resolución de conflictos	500 * 0,001	0,5
Cursos de genero/colectivos desfavorecidos	500 * 0,001	0,5
Cursos relacionados: informática específicos de la especialidad, etc.	500 * 0,001	0,5

MONITOR

EXPERIENCIA (cómputo exclusivo) en Días (vida laboral o declaración de actividad en autónomos)	ponderación	Máximo 5
Experiencia docente de una ocupación similar en otra Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo,	1500 * 0,002	3
Otra experiencia profesional en la ocupación requerida en convocatoria	2000 * 0,001	2

FORMACION (cómputo exclusivo) en Horas	ponderación	Máximo 5
Cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	1500 * 0,001	1,5
Cursos Metodología didáctica/Formador de Formadores/CAP Cursos sobre resolución de conflictos	1500 * 0,001	1,5
Cursos de genero/colectivos desfavorecidos	500 * 0,001	0,5
Cursos Informática y propios de la especialidad a la que opta	500 * 0,001	0,5
	1000 * 0,001	1



PUESTO: MONITOR/A

1 DATOS PERSONALES										
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE				
D.N.I.	DOMICILIO					Nº	Letra	ESC.	PISO	PTA.
MUNICIPIO			C.P.	PROVINCIA			TEFNO., e-mail.			
2 DATOS FORMATIVOS										
TITULACIÓN UNIVERSITARIA					OTRA FORMACIÓN (establecida como requisito mínimo)					
3 DATOS PROFESIONALES										
PUESTO DESEMPEÑADO			CATEGORIA o grupo	EMPRESA				MESES		
Otra experiencia antes no reseñada para el cómputo de requisitos mínimos. Documentos nº						al		Suma Total		
4 DATOS ADMINISTRATIVOS										
Proyecto al que opta							Núm. Expediente			
5 DECLARACIÓN JURADA										

El/la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, conocer los requisitos de acceso de esta convocatoria y ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

La falsedad en los datos será causa de exclusión de la convocatoria.

En _____ a-----de _____ de _____

Fdo. _____

SR./SRA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Nombre y apellidos		DNI
AUTOBAREMACIÓN		
A Formación. Solo cursos, no jornadas, ni congresos, seminarios o similar		
A1 Cursos en materia de Prevención de Riesgos Laborales		
Documentos n° del	al	Suma horas. (Máx. 1500)
		Puntos
A2 Cursos Metodología didáctica/Formador de Formadores/CAP		
Documentos n° del	al	Suma horas. (Máx. 1 500)
		Puntos
A3 Cursos sobre resolución de conflictos		
Documentos n° del	al	Suma horas. (Máx. 500)
		Puntos
A4 Cursos de genero/colectivos desfavorecidos		
Documentos n° del	al	Suma horas. (Máx. 500)
		Puntos
A5 Resto de formación relacionada: informática, cursos específicos, etc...		
Documentos n° del	al	Suma horas. (Máx.500)
		Puntos
		Suma de puntuaciones en formación (a1+a2+a3+a4)
		Máx. 5
B Experiencia		
b1 Experiencia en el desempeño de una ocupación similar en otra Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, UPD		
Documentos n° del	al	Suma días. (Máx. 1500)
		Puntos
b2 Otra experiencia en profesional en la ocupación requerida en la convocatoria		
Documentos n° del	al	Suma días. (Máx. 2000)
		Puntos
		Suma de puntuaciones en experiencia (b1+b2)
		Máx. 5
		Suma total, formación y experiencia
		Máx. 10

Documentación que debe acompañarse a esta solicitud (Copias autocompulsadas y numeradas)

- Informe de vida laboral y título universitario
- De los cursos citados en la autobaremación
- De los contratos citados en la autobaremación
- Licencia fiscal y libro de matricula de los periodos citados en la autobaremación (autónomos)
- Permiso de trabajo o para la búsqueda de empleo (Inmigrantes legalmente documentados)

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos y exactos cuantos datos figuran en la presente autobaremación, quedando sin efecto en caso contrario.

Fdo. _____

SR./SRA. SR./SRA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

La puntuación se obtendrá en base a la ponderación establecida por la Comisión Mixta para esta convocatoria (entregado junto a la solicitud). Es el resultado de multiplicar las horas y los días por su correspondiente valor de ponderación.